



**A/A. Consejero de Educación, Formación Profesional,
Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias**

Excmo. Sr. D. Hipólito Alejandro Suárez Nuez

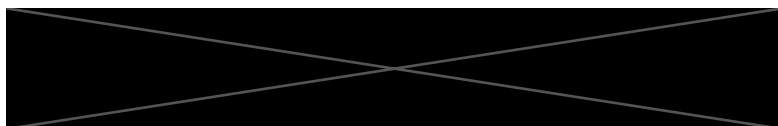
**ASUNTO: Solicitud de revisión de la aplicación del protocolo
de intervención ante riesgo suicida detectado en instituciones
educativas de Canarias para realizar la necesaria negociación colectiva
de las condiciones laborales del personal docente que debe llevar a cabo el mismo.**

D. José Ramón Barroso Arteaga, con DNI: [REDACTED] secretario general de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras Canarias, con domicilio a efectos de notificación en Calle Méndez Núñez, 84, 8ª planta, 38001. Santa Cruz de Tenerife.

EXPONE:

1. Que recientemente hemos conocido por los medios de comunicación la existencia del protocolo de intervención ante riesgo suicida detectado en instituciones educativas de Canarias.
2. Que desde Comisiones Obreras entendemos la necesidad de este tipo de protocolo, pero en el mismo se incorporan modificaciones de las condiciones laborales del personal docente, sin que se haya seguido el necesario proceso de negociación colectiva con los representantes legales de las trabajadoras y trabajadores del sector.
3. Este protocolo que influye directamente en la vida de los centros educativos no ha sido presentado oficialmente ni a los propios centros, a sus equipos directivos, ni a las organizaciones sindicales. Y por ello se desconoce su carácter de obligado cumplimiento o de simple recomendación.
4. Que observamos que dicho documento hace recaer una gran responsabilidad en el personal docente, que en la mayoría de los casos no dispone de la formación o preparación profesional suficiente para asumir la misma y no entra entre las funciones que regulan tales puestos docentes (fundamentalmente en las de orientación educativa o las de coordinación de bienestar).
5. Que conocemos la existencia de la presentación de determinados recursos contra este protocolo y las pretensiones en cuanto a las modificaciones unilaterales de las condiciones laborales del profesorado.
6. Por último, entendemos que este protocolo se extralimita al asignar al personal docente funciones sanitarias de valoración psiquiátrica o de psicología clínica, evaluación y toma de decisiones de medidas inmediatas que no les corresponden ni están recogidas en la normativa vigente.

Por todo ello,




SOLICITA:

Que teniendo en cuenta la presentación de este escrito, se sirva estudiar la situación y proceda a la revisión de la aplicación del protocolo citado en el expone, hasta que se pueda informar en mesa sectorial por quienes han desarrollado el protocolo para que, analizando el fondo del mismo y las diferentes actuaciones que el mismo conlleva, se proceda a la negociación de las posibles modificaciones de las condiciones laborales del profesorado.

Sin otro particular, quedamos a la espera de la convocatoria de la mesa sectorial solicitada.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de noviembre de 2024

Firmado
digitalmente por
[REDACTED] OSÉ
RAMÓN BARROSO (R: [REDACTED])
[REDACTED]



José Ramón Barroso Arteaga
Sec. Gral. Federación Enseñanza CCOO Canarias

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSÉ RAMÓN BARROSO ARTEAGA en representación de FEDERACION DE ENSEÑANZA DE CCOO -

El presente documento ha sido descargado el 21/11/2024 - 17:28:15